

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

EDICTO de 28 de enero de 2014, del Juzgado de lo Mercantil núm. Dos de Sevilla, dimanante de Procedimiento Verbal núm. 914/2013. (PP. 332/2014).

NIG: 4109142M20130002084.

Procedimiento: Juicio Verbal 914/2013. Negociado: 1.

De: Dicrisur, S.L.

Procuradora: Sra. María Dolores Ponce Ruiz.

Contra: Doña Miguel Rodríguez López, don Manuel Martín Caro y don Fernando Rodríguez López.

E D I C T O

Doña M.^a Gracia Morales Fernández, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. Dos de Sevilla, anuncia, que en el procedimiento Juicio Verbal 914/13 entablado por Dicrisur, S.L. contra don Miguel Rodríguez López, don Fernando Rodríguez López y don Manuel Martín Caro, se ha dictado la resolución siguiente:

SENTENCIA 25/2014

En Sevilla, a 23 de enero de 2014.

F A L L O

Que estimando totalmente la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales, doña María Dolores Ponce Ruiz, en nombre y representación de Dicrisur, S.L., debo condenar y condeno a don Miguel Rodríguez López, don Fernando Rodríguez López y don Manuel Martín Caro a abonar al actor la cantidad de tres mil quinientos ochenta y nueve euros con siete céntimos de euro (3.589,07 €), más los intereses legales en el modo explicitado en el penúltimo fundamento de derecho de esta resolución.

Se imponen a la parte demandada las costas causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes de este procedimiento haciéndoseles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil). El recurso de apelación se interpondrá ante el tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación de aquélla (artículo 458.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros.»

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Miguel Rodríguez López (con DNI 75411259D), don Manuel Martín Caro (con DNI 28809031J) y don Fernando Rodríguez López (con DNI 28486657F), se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Sevilla, a veintiocho de enero de dos mil catorce.- La Secretaria.